



OFICINA DE SECRETARIA

CLASIFICACIÓN: 8.6

REG: 13/2007

EXPEDIENTE: 39/2007

sec0033

DECRETO: 4857

FECHA: 04/11/2009

OFICINA DE SECRETARIA.- SECRETARÍA.- Autorizaciones para la utilización de firma escaneada, de conformidad con el procedimiento aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 3944, de fecha 4 de septiembre de 2007.

SARA ÁLVARO BLAT, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

En uso de las atribuciones que a la Alcaldía confiere el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2009, requiriendo autorización para la utilización de la firma escaneada del Alcalde-Presidente en los expedientes de Admisión a trámite de todos los expedientes de responsabilidad patrimonial y seguros, Oficios de remisión a los Juzgados de los expedientes objeto de recurso contencioso-administrativo y Oficios de emplazamiento de las partes intervinientes en dichos expedientes, para la responsable de los expedientes de responsabilidad patrimonial y seguros de la Sección de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO.- Que la solicitud cumple con los requisitos procedimentales establecidos en el Decreto de Alcaldía nº 3944 de fecha 4 de septiembre de 2007, debidamente publicado en el B.O.P nº 225 de fecha 31 de septiembre de 2007, por el que se aprueba el procedimiento, para la regulación de la utilización de la firma escaneada, de los Corporativos y funcionarios.

CONSIDERANDO.- La solicitud ha sido trasladada a la Oficina de Secretaría, mediante providencia de Alcaldía, dando traslado de la petición, condicionando la utilización de la firma escaneada a las cautelas que garantizan el ejercicio adecuado en el Decreto de alcaldía, anteriormente citado.



CONSIDERANDO.- Según lo dispuesto en los artículos 13, 29 y 33 de la Ley de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Ley 11/2007 de 22 de junio, es necesario garantizar los requisitos de autenticidad de los documentos que expide la Administración.

Visto lo que antecede, esta Alcaldía RESUELVE::

PRIMERO. Autorizar la utilización de la firma escaneada en el siguiente caso, acompañada siempre de la rúbrica manuscrita del funcionario responsable:

SECCIÓN	TRÁMITE EN EL QUE SE SOLICITA	FIRMA ESCANEADA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SU UTILIZACIÓN
Asesoría Jurídica (Responsabilidad patrimonial y seguros.)	<ul style="list-style-type: none">✍ Admisión a trámite de los expedientes de responsabilidad.✍ Oficio de remisión a los Juzgados de los expedientes objeto de recurso contencioso-administrativo.✍ Oficio de emplazamiento de las partes intervinientes en dichos expedientes.	Alcalde y en ausencia de éste, por sustitución, los Tenientes de Alcalde.	Dña. Nuria Galvany Técnico Auxiliar de responsabilidad patrimonial y seguros, bajo la dirección del Letrado Municipal.

SEGUNDO.- Incluir en el documento en el que se utilice esta modalidad de firma, la referencia al presente Decreto de Alcaldía por el que se autoriza la utilización, añadiendo el siguiente texto:

Este escrito ha sido firmado con firma escaneada, autorizada por Decreto de Alcaldía núm._____, de fecha _____, de conformidad con las normas aprobadas en el Decreto de Alcaldía núm. 3.944, de fecha 4 de septiembre de 2007, publicado en el BOP núm. 225, de fecha 21 de septiembre de 2007.



AJUNTAMENT DE
Paterna

TERCERO.- Publicar esta autorización en la web Municipal y notificar el acuerdo a la dependencia municipal interesada a los efectos oportunos..

Lo manda y firma la. Sra. Tte. Alcalde, en Paterna, en la fecha arriba indicada, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Fdo. Sara Alvaro Blat

Ante mí:

LA SECRETARIA

Fdo. Teresa Moran Pajagua



Teresa Moran Pajagua

La utilización de la firma digital en los decretos fue aprobada por la Comisión de Gobierno Local (hoy J.G.L.) en sesión de 15/07/2002, y tiene idénticos efectos que la firma manuscrita. El código electrónico que aparece a continuación, permite su verificación en www.paterna.es. El anuncio publicado en el BOP nº 104 de 3 de mayo de 2007, que contiene la relación actualizada de las aplicaciones informáticas aprobadas en este Ayuntamiento, incluye esta aplicación para general conocimiento.

CODIGO ELECTRÓNICO	sec003390DD04ES17CH13R82
--------------------	--------------------------



Pl. Ingeniero Castells, 1
46800 Paterna (Valencia)
Tel: 961379600
www.paterna.es